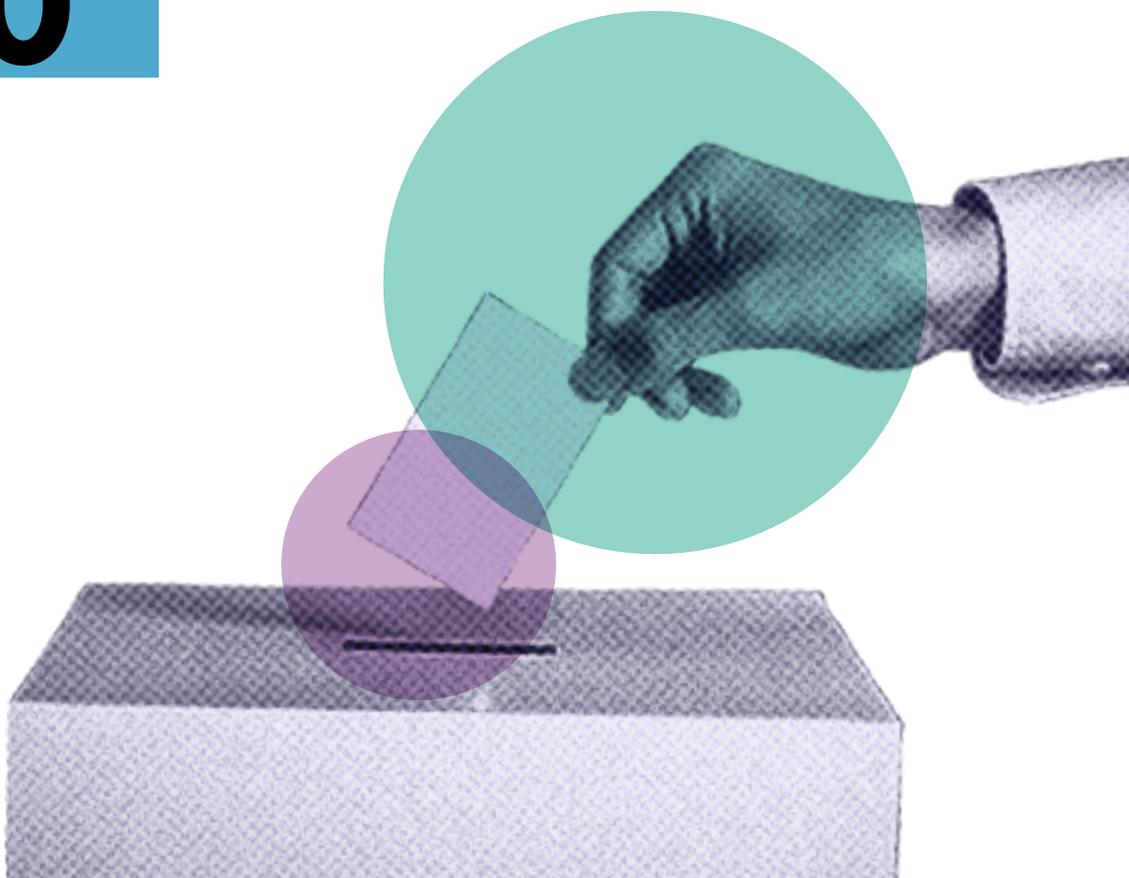




Guía de Preguntas y Respuestas

Plebiscito

2020

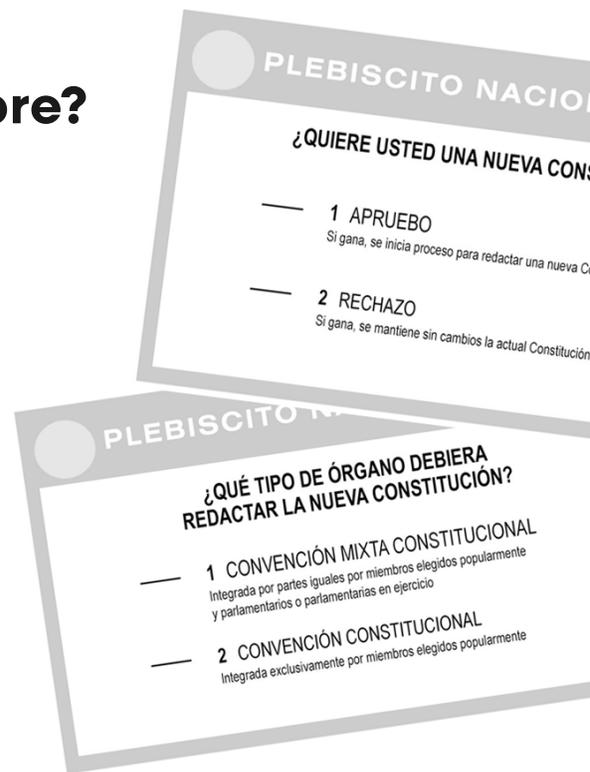


01

¿Qué se vota el 25 de octubre?

El domingo 25 de octubre, los ciudadanos recibirán dos papeletas:

- 01) En una deberán decidir si **Aprueban** o **Rechazan** la redacción de una nueva Constitución.
- 02) En la otra, deben definir quién redactará esta nueva Constitución en caso de ganar la opción Apruebo. Tendrás dos opciones: que sea redactada por una **Convención Constitucional**, cuyos 155 integrantes serán elegidos en un 100% para este efecto, o por una **Convención Mixta**, donde participan 86 parlamentarios en ejercicio junto a 86 ciudadanos electos para esta función.



02

¿Qué es la Constitución?

La Constitución es la norma interna más importante de un Estado de derecho soberano y está destinada a regular los aspectos fundamentales de la vida política. También se le conoce como Carta Magna o Carta Fundamental. En ella se determina la estructura política del Estado, su funcionamiento, los órganos de poder, sus atribuciones y las relaciones entre ellos, los derechos y garantías de las personas y los cuerpos intermedios de la sociedad, entre otros asuntos.



03

¿Qué debo llevar para el día de la votación?

Los ciudadanos deben llevar su cédula de identidad o pasaporte, lápiz de pasta color azul y su mascarilla. También se recomienda llevar alcohol gel para desinfectar las manos.



04 ¿Qué pasa si olvido llevar mi lápiz azul?

El llamado es a que cada uno lleve su propio lápiz de pasta azul, pero en caso de que se olvide, el Servicio Electoral tendrá disponibles lápices para los electores, además de disponer de alcohol gel y elementos de desinfección para poder sanitizarlos posterior a su uso.

05 ¿Puedo votar si tengo mi cédula de identidad (carnet) vencida?

Se permitirá votar con documentos de identidad que hayan expirado desde noviembre de 2019. En caso de que haya vencido antes, ese documento no te permite votar, pero el Ministerio de Justicia ha anunciado que se están realizando operativos del Registro Civil en terreno para poder renovar la cédula y evitar esa situación. En la página del Registro Civil (registrocivil.cl) se puede ver qué días y dónde encontrar la atención del denominado Civilmóvil.

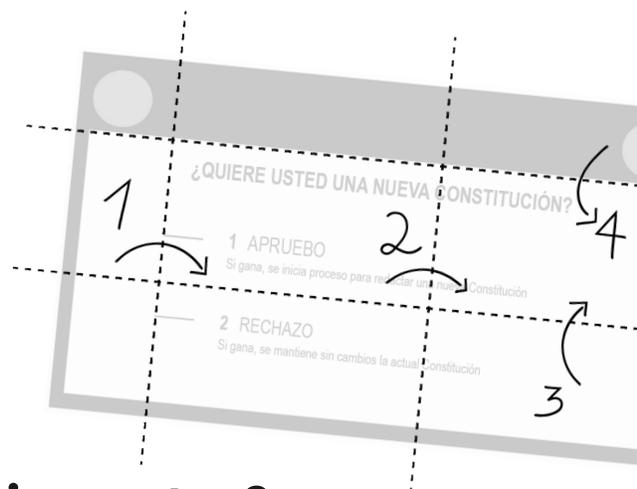
06 ¿Cómo se realizará el procedimiento de identificación del elector y la votación?

Al momento de votar, el elector deberá mostrar su cédula de identidad, pero esta no deberá ser manipulada por el vocal de mesa. La persona deberá poner su documento en la mesa y quitarse la mascarilla por no más de tres segundos para que se pueda identificar a la persona. En ese momento, también deberá retroceder un metro de la mesa. Emitidos los votos, el elector deberá mostrarlos doblados y sellados, para que el presidente de la mesa revise que los números de serie corresponden a las cédulas entregadas.



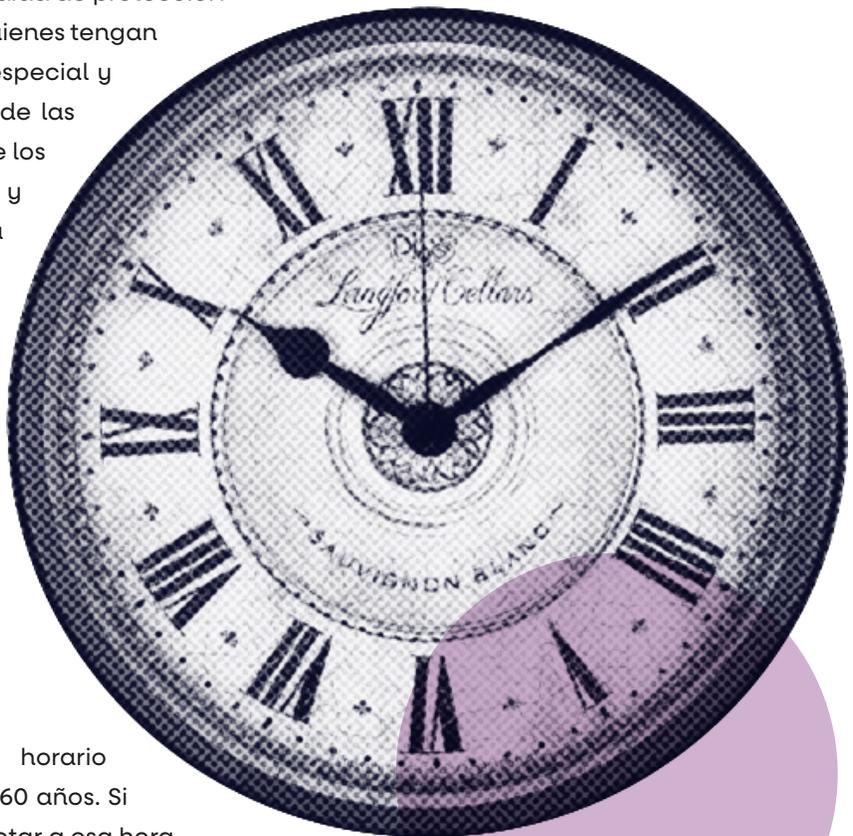
07 ¿Cómo debo doblar y sellar el voto?

El voto normalmente tiene marcas para que doblarlo no sea difícil. Lo importante es doblarlo dentro de la cámara secreta y luego acercarlo al vocal de mesa para que éste verifique que está bien doblado y que el número de serie es el correspondiente. Una vez que el presidente de mesa autorice, el propio elector deberá desprender las colillas y depositarlas donde se le indique, para luego depositar los votos en la urna.



08 ¿En qué horario se puede ir a votar?

Para evitar aglomeraciones, se votará en un horario extendido, que va desde las 08:00 hasta las 20:00 horas. En caso de que a la hora de cierre de la mesa aún queden personas en la fila para votar, se les debe permitir sufragar. Sin embargo, ninguna mesa podrá realizar la declaración de cierre pasadas las 24:00 del día del Plebiscito. Como medida de protección adicional para los adultos mayores, quienes tengan más de 60 años tendrán un horario especial y exclusivo de votación, el que irá desde las 14:00 hasta las 17:00 horas. Además de los adultos mayores, las embarazadas y las personas que requieran asistencia especial tendrán prioridad para votar durante todo el día.

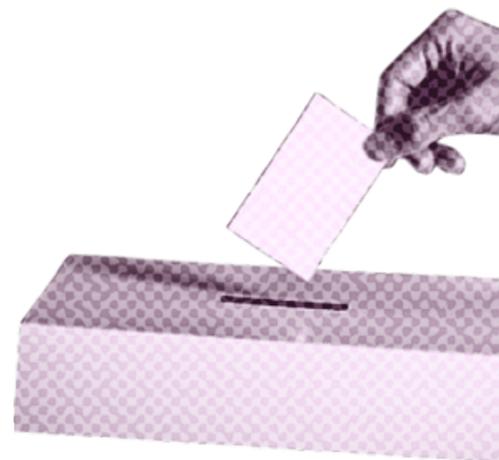
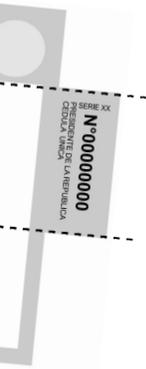


09 ¿Puedo ir a votar a las 14:00 si soy menor de 60 años?

Entre las 14:00 y 17:00 horas es horario exclusivo para electores mayores de 60 años. Si una persona menor de 60 años va a votar a esa hora, podrá hacerlo sólo si no hay adultos mayores en su mesa de votación. Este horario fue escogido porque históricamente es el horario de menor concurrencia a los lugares de votación.

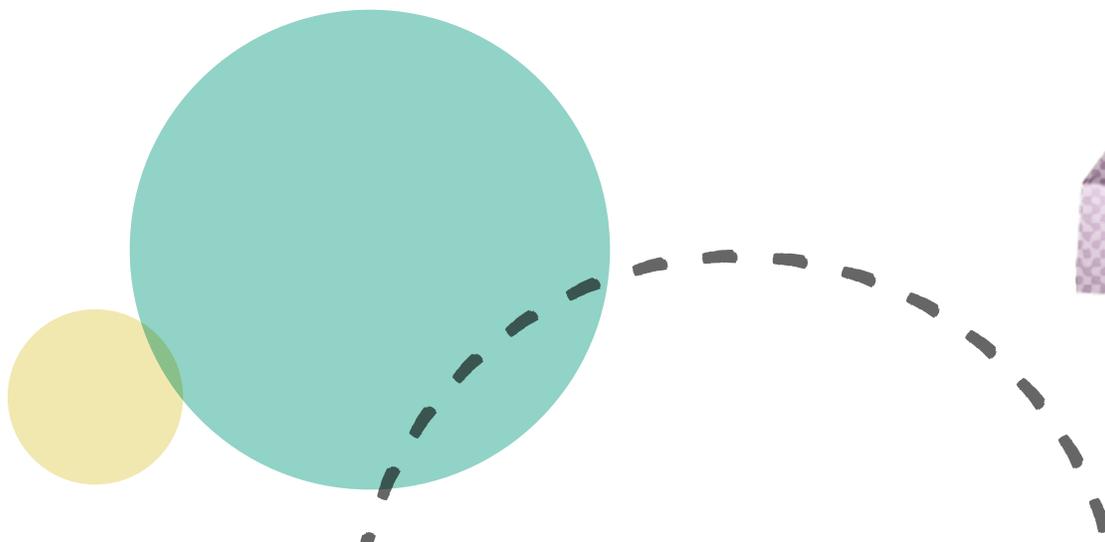
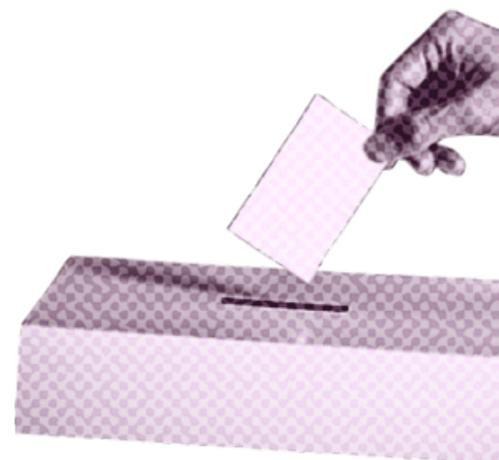
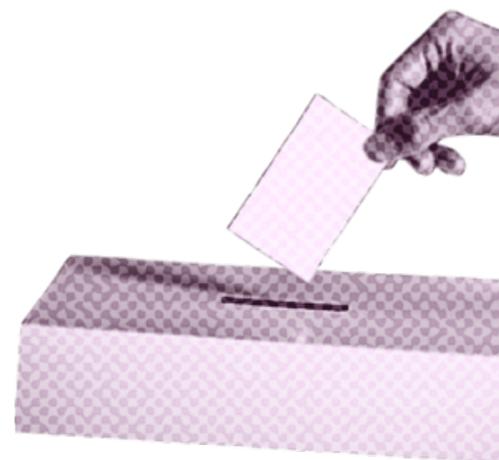
10 ¿Necesito un permiso para ir a votar si estoy en comuna en cuarentena?

Los ciudadanos podrán votar en el Plebiscito Nacional, sin importar si viven en comunas con cuarentena o no. Esto se permitirá incluso si se vive o se vota en zonas que se encuentran en Fase 1 (Cuarentena) y Fase 2 (Transición). Ese día todo lo que se requerirá para trasladarse hasta el lugar de votación será la cédula de identidad. En caso de realizar otras actividades o trámites deberán contar con el permiso correspondiente de Comisaría Virtual.



11 ¿Podrán votar los contagiados con Covid 19?

Tal como lo ha establecido la autoridad sanitaria, quienes se encuentren contagiados por Covid 19 y quienes sean contactos estrechos de un poseedor del virus, deberán guardar cuarentena y aislamiento obligatorio, por lo que no podrán asistir a los lugares de votación y considerando que en nuestro país el voto es voluntario, no tendrán ninguna sanción por no concurrir a votar. Es importante señalar que Carabineros estará afuera de los locales de votación realizando controles aleatorios a quienes vayan ingresando para verificar que no estén incumpliendo una cuarentena obligatoria.



12 ¿Qué pasa si un contagiado por Covid 19 es sorprendido en su lugar de votación?

Quienes rompan el confinamiento obligatorio establecido por la autoridad sanitaria, poniendo en riesgo su salud y la de las demás personas, podrán ser sometidas a un sumario sanitario, a la derivación a un recinto asistencial o una residencia sanitaria y a un proceso penal con riesgo de cárcel efectiva, tal como establece la legislación vigente.

13 ¿Cómo serán los lugares de votación? ¿Seguirá habiendo mesas de votación dentro de las salas?

Se usará una cinta amarilla para demarcar el distanciamiento necesario en las filas para ingresar a los centros de votación y también en las mesas de votación. En las filas para cada mesa de votación los electores deberán estar separados por un metro de distancia. Dependiendo del tamaño del lugar, si es espacio al aire libre o gimnasio, por ejemplo, se definirá un aforo máximo. Los vocales de mesa estarán a un metro de distancia entre sí, al igual que de los electores.

14 ¿Cuántas personas podrán estar al interior de un espacio de votación?

En el caso de espacios de votación cerrados, solo se permitirá a dos electores a la vez, además de los cinco vocales de mesa y los cuatro apoderados por cada alternativa.

Afuera podrá haber 10 personas en una fila con distanciamiento esperando ingresar. Uno de los cinco vocales de esa mesa, estará encargado de controlar el ingreso de los electores de acuerdo con el aforo permitido. En cuanto al aforo permitido en cada centro de votación, este dependerá del número de mesas receptoras de sufragio que tiene multiplicado por 10.



15 Si veo a alguien sin mascarilla en un centro de votación, ¿dónde puedo hacer la denuncia?

El delegado es la autoridad de cada local de votación. A ellos se debe denunciar si no se cumplen las medidas sanitarias para que se tomen las medidas correspondientes. En los centros de votación también habrán funcionarios y facilitadores, quienes abogaran por que se cumplan los protocolos sanitarios y podrán contactar al delegado de local, en caso de que sea necesario.

16 ¿Se puede ir a votar con una mascarilla que señale una opción electoral, por ejemplo, Apruebo o Rechazo?

No, todos los tipos de propaganda electoral deberán efectuarse en el plazo estipulado para estos fines, que va desde el miércoles 26 de agosto hasta el jueves 22 de octubre del 2020, conforme señala los artículos 31, 35 y 36 de la ley N° 18.700, respectivamente. En caso de usar una prenda con las palabras Apruebo o Rechazo, arriesgan una sanción que va de los 20 UTM a los 200 UTM.

17 ¿Por qué es tan importante consultar mis datos electorales previo a la elección?

Es fundamental que todos puedan revisar sus datos electorales para ver, entre otras cosas, si fueron designados como vocales de mesa, si están habilitados para sufragar y chequear el lugar de votación y el número de mesa asignados. Esto último es esencial considerando que debido a la emergencia sanitaria se aumentaron en un 25% los locales de votación, lo que significa 2.715 recintos, lo que significó una redistribución de electores para asegurar la distancia física, por lo que muchos votantes verán modificado su clásico lugar de votación.



18 ¿Se les brindarán elementos de protección personal a quienes ejerzan como vocales de mesa?

Sí, todos los vocales de mesa recibirán un kit con: Mascarillas KN95 (2 para cada vocal), escudos faciales, alcohol gel al 70% para vocales de mesa, desinfectantes a base de alcohol o cloro para limpieza de superficies y la cámara secreta, toallas húmedas con alcohol al 70%, cloro o amonio cuaternario, toallas de papel o servilletas y guantes de nitrilo para el conteo de votos.



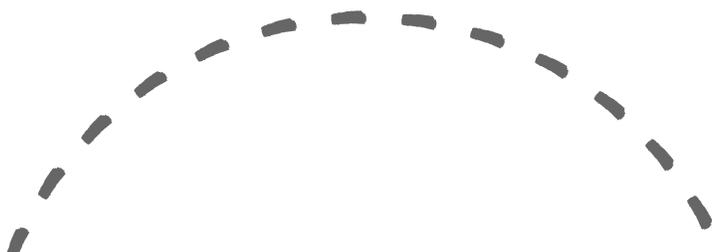
19 ¿Qué pasa si un vocal de mesa no acude a cumplir con su función?

Quienes no acudan incurrir en una infracción electoral que será sancionada con una multa que va desde las 2 a las 8 UTM (entre aproximadamente 100 mil pesos y 400 mil pesos).



20 ¿Se les paga a los vocales de mesa?

Sí, los vocales de mesa obtienen un pago de aproximadamente 19 mil pesos.



21

¿Cómo se realizará el conteo de votos?

Al cerrar la mesa de votación los vocales de mesa deben:

- 01) Sanitizar las superficies y lápices
- 02) Iniciar el conteo, para lo que deberán mantener distancia física de un metro y usar guantes para manipular los votos.
- 03) Para hacer el conteo de votos en voz alta, el presidente de mesa deberá usar escudo facial y los asistentes deberán mantener silencio para facilitar la lectura de votos (con mascarilla puede verse dificultado).
- 04) Además, los apoderados y medios de comunicación deberán mantener distancia de un metro y usar mascarillas.
- 05) Una vez completadas las actas deben desinfectarse las manos.

22

¿Habrá apoderados de mesa en esta elección?

Podrá haber cuatro apoderados por mesa, lo que significa un apoderado por cada alternativa sometida a votación. Es decir, uno por “Apruebo”, uno por “Rechazo”, uno por “Convención Mixta Constitucional” y uno por “Convención Constitucional”. Además, cada comando y partido político u organizaciones de la sociedad civil inscritos podrá designar un apoderado general del local.

